

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-29/02/2024-2

**D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)**

C E R T I F I C O:

El Pleno del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, aprobó, por mayoría absoluta, con 21 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Pinto, Más Madrid Pinto, Pinto Avanza y Unidas Pinto-Podemos, y 2 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Vox Pinto, la moción que a continuación se transcribe:

«11/ 19/2024.- Moción conjunta de los Grupos Municipales del Partido Popular, Pinto Avanza, Partido Socialista Obrero Español, Más Madrid y Unidas Pinto-Podemos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. [2024/9716]

«El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

El Ayuntamiento de Pinto se une, un año más, a la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de género.

En este día, rendimos homenaje a todas las mujeres que han luchado y siguen luchando por sus derechos, por la igualdad de oportunidades y por una sociedad más justa e inclusiva. Reconocemos su valentía y su contribución invaluable en todos los ámbitos de la vida.

No debemos olvidar los colectivos más vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9 .2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Nuestro firme compromiso con la promoción y protección de los derechos de las mujeres y niñas, y la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres son, por tanto, un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en su artículo 26. 1 .25 establece como competencia de la Comunidad de Madrid la promoción de la igualdad respecto a la mujer que garantice su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por su parte el artículo 25.2 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

El Ayuntamiento de Pinto está firmemente comprometido a seguir trabajando en la eliminación de todas las formas de discriminación y a promover políticas y acciones que fomenten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y social. Así mismo, impulsaremos la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida política y social de nuestro municipio.

Desde el ámbito local debemos, pues, seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria que garantice los derechos de todas las personas, para poder llegar a una igualdad real.

Por todo ello,

PROPONEMOS

Favorecer la autonomía de las personas y construir una sociedad igualitaria en derechos.

Seguir trabajando para acabar con la brecha de género que sigue existiendo en algunos entornos.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON50 – v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE PLENO

Seguir promoviendo la labor que desde el Ayuntamiento de Pinto se realiza en materia de igualdad.

Seguir trabajando en la mejora del sistema de detección temprana, así como en la atención a las víctimas de violencia de género en el marco de nuestras competencias, incorporando la perspectiva de género en toda la actividad local y colaborando en los protocolos de actuación con el resto de administraciones públicas y entidades implicadas.

Promover la transversalidad de las políticas de igualdad en el resto de las áreas de gestión del Ayuntamiento de Pinto.

Sumarnos e invitar a toda la ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como todas aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.»

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.